



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, tres, (03) de octubre de dos mil veintidós, (2022)

RAD. No. 0800140530072021- 689

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
DEMANDADO : LUIS FERNANDO BUITRAGO DE LA ROSA

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante-----	\$ 4.444.276.
3 guías citación notificación _____	\$ 18.600
3 guía aviso de notificación _____	\$ 18.600
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS -----	\$ 4.481.476

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, (\$ 4.481.476)

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO

Secretario

Firmado Por:

Cristian De Jesus Cantillo Torres

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5482347fa8454907f69a443fb3a3a46b09525e9c928072f4de2ad63d9142dd4**

Documento generado en 03/10/2022 05:11:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, tres, (03) de octubre de dos mil veintidós, (2022)

RADICADO : 2021-689 Menor

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : BANCO SCOTIABANK COLPATRIA

DEMANDADO : LUIS FERNANDO BUITRAGO DE LA ROSA

PROVIDENCIA : AUTO 03/10/2022 SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y por cuanto la liquidación de costas realizada por el secretario se ajusta a la ley, el Juzgado procede a darle su aprobación,

RESUELVE:

1.-Apruébese la liquidación de costas en todas sus partes, la cual asciende a la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, (\$ 4.481.476)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29906a33655a2468cc9afbf22722442993b9046893f79a2fdeb5e168b39b667b**

Documento generado en 03/10/2022 07:48:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>